
10^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores: de la Piedra y Galván, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — Ingresan en la Sala de Sesiones el Senador Uruguayo señor Justino Zavala Muñoz. El señor Presidente da la bienvenida al ilustre señor Senador; y concede la palabra al Senador por Lima, señor Seoane. — El señor Senador Uruguayo agradece el homenaje que le tributa el Senado del Perú; y se retira de la Sala de Sesiones, acompañado de los Senadores señores: Seoane y Ulloa. — Los Senadores señores: Faura, Bustamante de la Fuente, Angulo, Encinas, León Díaz, Lozano y Rubio, a su vez, formulan diversos pedidos, que también son tramitados por la Presidencia. — **ORDEN DEL DIA.** — Se aprueba el proyecto de ley que exonera al Club Internacional Arequipa, N^o 14, de Tiro al Blanco, de una obligación impuesta por el Reglamento de Urbanizaciones. Hacen uso de la palabra los Senadores señores: Muñoz, Arca Parró y Arrús. — Se aprueba el proyecto de ley que manda levantar los Planos Oficiales de las ciudades capitales de distrito de la República. Intervienen en el debate los Senadores señores: Angulo, Arca Parró y Cornejo. — Se aplaza la discusión del proyecto que crea una Sociedad de Beneficencia en la ciudad de Pano, capital de la provincia de Pachitea, después de lo expresado por los Senadores señores: Faura y Colina. — Se aprueba el proyecto de ley que declara de utilidad y necesidad pública, la expropiación de una casa en Arequipa, para el funcionamiento de los Registros Públicos de esa ciudad. Hace uso de la palabra el Senador señor Muñoz. — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. y 10' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva y Alva, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Bustamante de la Fuente, Colina, Cornejo, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván Haya de la Torre, Heysen, León Díaz, León Velar-

de, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Prialé, Reina, Rubio, Seoane, Showing, Tamayo, Trelles, y Ulloa; y Spelucín y Hernández Zubiarte, Secretarios.

Faltaron a la lista, con aviso, los señores Senadores: Ganoza Chopitea y Gavancho. Sin aviso, los señores Senadores: Brandariz, Guimoye y Romero.

Con licencia, los señores Senadores: Flores, Portugal y Tola

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

EL RELATOR leyó el mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta. (Pausa). Si no se hace ninguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Antes de dar cuenta del Despacho, quiero dar la bienvenida al señor Senador por Ica, Ingeniero Héctor Boza, que se reintegra hoy a las labores del Senado, después de haber formado parte, brillantemente, de la Delegación del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas. Muy bienvenido, señor Senador.

El señor BOZA. — Agradezco, señor Presidente, vuestras palabras de bienvenida; y quiero hacer notar que, debiendo clausurarse la Asamblea de las Naciones Unidas dentro de muy breves días; y, siendo las últimas sesiones dedicadas a votar los asun-

tos que habían sido aprobados ya en los diferentes Comités, yo estimé que mi presencia en la Asamblea y en la Delegación del Perú no era ya indispensable; y, por eso, creí conveniente mi regreso al país.

Quiero dejar constancia de la complacencia con que regreso al Perú, y de la satisfacción de encontrarme nuevamente, entre mis distinguidos colegas del Senado. Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con el que da respuesta al pedido del señor GALVAN, referente a un expediente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huamanga, relativo a la construcción de un lote de casas-habitación.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, con los que contesta a los pedidos de los siguientes señores Senadores: GALVAN, con la adhesión del señor LEON VELARDÉ, para que exprese el Gobierno su pensamiento frente a los conflictos políticos-sociales; FAURA, transmitiendo, a nombre de los señores Senadores integrantes del Grupo Independiente, su complacencia por las medidas adoptadas en resguardo del orden público, con motivo de la última huelga del gremio de choferes; GALVAN, relativo a que se preste apoyo económico

a los vecinos del distrito de Hualla de la provincia de Víctor Fajardo, y a los de Lucanas y Cangallo, en la construcción de un camino carretero e instalación de un servicio telefónico; y ELLIAS ARBOLEDA, en el sentido de que se incorpore a la red telegráfica del país, a varios distritos de la provincia de Piura.

Del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, con los que responde a los pedidos de los señores HEYSEN, para que se preste la ayuda necesaria a la Comisión Organizadora de la Feria Industrial, Comercial y Agrícola de Chiclayo; y GALVAN, referente a que se conceda un subsidio de S/. 20,000.00; y se remitan 200 barriles de cemento, con destino a la reparación de la planta eléctrica de la ciudad de Ayacucho.

Del señor Ministro de Marina, con el que da respuesta al pedido del señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE, para que su Despacho envíe a la Cámara una relación de los pasajes otorgados entre el 1º de Enero y el 31 de Octubre del año en curso.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que comunica que concurrirá al Senado el día lunes 16 del presente mes, con el objeto de absolver el Pliego de Interpelaciones suscrito por los señores RUBIO, TAMAYO, de la PIEDRA y otros señores Senadores.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que comunica que la Colegisladora, a iniciativa del Diputado por Lima, señor Enrique Dammert Elguera, acordó rendir homenaje al Libertador Simón Bolívar, con motivo del aniversario de su muerte, el día martes 17 del actual, en la Plaza de la Inquisición; e invita a dicha ceremonia, al señor Presidente del Senado y a los señores Senadores.

Con conocimiento de los señores Senadores, al Archivo, avisándose recibo.

Del mismo señor Presidente, con el que envía, en revisión el proyecto por el cual se dispone que el Poder Ejecutivo queda autorizado para ceder a la Municipalidad de Arequipa, el lote de terreno de propiedad del Estado, ubicado en la Urbanización María Isabel, del distrito del Cercado, de la mencionada provincia.

A la Comisión de Hacienda "A".

De los señores Secretarios de la misma Cámara, con los que comunican que la Colegisladora aprobó la redacción de las siguientes leyes: la que dispone que la cantidades abonadas por derechos de exportación, que no alcancen a ser deducidas del impuesto a las utilidades industriales y comerciales, se rebajarán del impuesto a las sobreutilidades, hasta el límite de dicho gravamen; y la que establece que los alumnos de la Escuela de Investigadores, de la Escuela Na-

cional de Policía, que, en el presente año cursen el tercero de estudios, no se hallan comprendidos en el nuevo plan de enseñanza aprobada por Decreto Supremo de 16 de Enero del año actual.

Pasaron a sus antecedentes.

MEMORIALES

De varios ciudadanos del Departamento de Cajamarca, con el que piden la destitución de algunos miembros de la Corte Superior del Distrito Judicial de dicha circunscripción territorial.

A la Comisión de Justicia.

De las autoridades, padres de familia y vecinos notables del distrito de Lince - Lobatón, provincia de Lima, con el que piden la expropiación de un inmueble, ubicado entre las Avenidas Bernardo Alcedo y Militar, de la citada zona distrital, con el objeto de construir un local escolar.

De los mismos recurrentes, con el que solicitan la creación de un Colegio de Educación Secundaria.

Pasaron a la Comisión de Educación.

DICTAMEN

De la Comisión de Minería, en el contrato ad-referéndum, celebrado por el Poder Ejecutivo, para la exploración y explotación de petróleo, en la zona conocida con el nombre de Desierto de Sechura.

A la Orden del Día.

PROYECTOS

Del señor GALVAN, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el saldo, sin aplicación, correspondiente a la partida N° 123 del Pliego XIII del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, destinado a la reconstrucción de un Mercado en Huanta, el que será entregado al Comité encargado de dicha obra.

Admitido a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Presupuesto.

Del señor RUBIO, por el que se modifica el artículo 4° de la Ley N° 10273, en el sentido de que la bonificación del 30% sobre los haberes de los servidores civiles, comprende, sin excepción alguna, a todos los que hayan cumplido treinta años al servicio del Estado.

Hecha la consulta respectiva, fué admitido a debate y pasó a las Comisiones de Presupuesto.

PEDIDOS

EL RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Ley N° 10624, promulgada el 12 de Julio del presente año, reconoce, para los empleados de empresas privadas, el derecho de jubilación con sueldo íntegro, si han prestado 40 años de servicios. Con tal motivo, algunos empleados que se encuentran en esa condición, han solicitado su jubilación; pero, las empresas consideran que sólo procede re-

conocer ese derecho de jubilación, en los casos en que el empleado hizo la prestación de sus servicios ininterrumpidamente, durante 40 años. Pero, como en tan largo lapso suelen presentarse pequeñas soluciones de continuidad, las empresas, para resolver las solicitudes de sus empleados, esperan que el Poder Ejecutivo dicte la correspondiente reglamentación de la Ley N° 10624.

Por lo expuesto, y en defensa de los intereses de aquellos empleados que, en tan largo tiempo de servicios, han demostrado, sin duda honorabilidad y eficiencia, solicito, señor Presidente, que se dirija un oficio al señor Ministro de Justicia y Trabajo, pidiéndole que, a la brevedad posible, se sirva expedir la reglamentación de la Ley N° 10624, considerando en ella, sin restricción alguna, que los empleados tienen derecho a jubilación, por el simple hecho de haber cumplido el requisito exigido por la ley, o sea de haber prestado 40 años de servicios a una misma empresa.

Lima, 13 de Diciembre de 1946.

Julio de la Piedra.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Lambayeque.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: En la sesión del día

23 de Octubre, solicité del señor Ministro de Fomento que se dignara enviar algunos documentos relacionados con el proceso que se sigue a los ingenieros constructores de una carretera en Ayacucho. El señor Ministro, no obstante de que se reiteró oficio por Secretaría, no ha enviado hasta ahora los referidos documentos. Quiero dejar constancia que el señor Ministro, en la nota N° 538, del 30 de Octubre, dijo que había remitido al Senado los documentos aquellos, lo que es inexacto, en vista de las indagaciones hechas ante el Oficial Mayor y en la Secretaría del Senado.

Pido que se reitere oficio al señor Ministro, indicándole que, en forma concreta, se dignen enviar los siguientes documentos:

1°—Copia del oficio N° 874, del Juez Instructor de Ayacucho, dirigido al Ingeniero Departamental, y elevado al Despacho del señor Ministro, sobre las denuncias hechas por el Agente Fiscal de Ayacucho, en la construcción de la referida carretera;

2°—Copia del informe del Ingeniero Ruiz Remy, Inspector de esa Zona, sobre los trabajos realizados en dicha carretera;

3°—Copia del informe del actual Ingeniero Departamental, sobre ese asunto, y sobre la naturaleza de los trabajos que se realizan, por cuenta del Estado, en el Departamento de Ayacucho;

4°—Copia del oficio N° 263, de la Dirección de Caminos;

5°—Copia de la Resolución Ministerial del 26 de Setiembre, que nombra una Comisión Inves-

tigadora respecto de las obras denunciadas por el Agente Fiscal; y,

6º—Copia de la Resolución Suprema aprobando la valorización de las referidas obras.

Como se trata, señor Presidente, de un asunto que es del dominio de la opinión pública, y hay natural interés por conocer el resultado de esas investigaciones, necesito tener aquellos documentos, para hacer el comentario consiguiente; y, luego, pronunciar mi opinión definitiva sobre el particular.

Igualmente, señor Presidente, deseo que se dirija al señor Ministro de Fomento una nota con relación al problema vial del departamento de Ayacucho. Dicha nota sería de reiteración a los múltiples pedidos que he formulado, en el seno de la Cámara, durante la Legislatura Ordinaria última; y, a fin de que el señor Ministro conozca, en forma concreta, cuáles son los puntos a que me refiero, solicito que en el oficio se indique lo siguiente: que se sirva informar el señor Ministro, primero, sobre los estudios, proyectos y trabajos que tiene la Dirección de Caminos, acerca de la construcción de la carretera entre Ayacucho y Pisco, con indicación de cuáles son los lugares más adecuados para esa ruta, el costo aproximado y las ventajas económicas de cada una de ellas. Además, cuál es el proyecto patrocinado por la Dirección de Caminos, y cuál la suma que se ha consignado para esos trabajos en el Presupuesto remitido ya a la Cámara. Segundo, que informe

el señor Ministro sobre el estado en que se encuentran los trabajos de la carretera Ayacucho - Huancapi - Puquio - Coracora, los cuales, en muchos lugares, se están verificando en forma gratuita con la aportación de los pobladores, con el propósito, muy laudable, de unir a la capital del departamento con las de sus provincias alejadas; y con el fin, también, de vigorizar el sentimiento de unidad departamental, un tanto debilitado por el aislamiento en que viven las provincias con relación a la capital del departamento de Ayacucho. En tercer lugar, como ya se ha presentado una situación relativamente ventajosa, en los intereses económicos y comerciales de Ayacucho, con el período actual de lluvias, deseo que el señor Ministro informe sobre las medidas que tiene adoptadas para mantener el tránsito normal y sin traspaso, en la carretera de Huancayo a Ayacucho, tal como me lo ofreció en forma solemne. Por último, deseo que el señor Ministro informe si la Dirección de Caminos ha estudiado la posibilidad de prolongar la carretera Huari - Acobamba - Cajas - Huanta, para salvar las dificultades del tránsito actual por La Mejorada; y para mantener el intercambio entre los departamentos de Junín, Huancaavelica y Ayacucho. Son estos puntos, relacionados con el problema vial del departamento que represento, los que tienen verdadera trascendencia para mis mandantes. Ruego que el señor Ministro se digne absol-

ver el informe; y, al mismo tiempo, que no se limite a remitir los documentos emanados de la Dirección respectiva, sino también sus opiniones al respecto. Se trata de un profesional con vasta experiencia en el Ramo, de manera que yo deseo conocer la opinión técnica del señor Ministro, y su criterio funcional dentro de la política vial que debe desarrollar el Gobierno en la región que yo represento.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Ayacucho.

Estando presente, en el recinto del Senado, el ilustre Senador Uruguayo señor Justino Zavala Muñoz, que acaba de representar a su país en la trasmisión del mando en la República de Méjico, va a ser invitado a pasar a la Sala para que comparta con nosotros unos momentos esta sesión.

Ingresa en la Sala de Sesiones el Senador Uruguayo señor Justino Zavala Muñoz. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Doy la más atenta y cordial bienvenida al ilustre Senador del Uruguay, señor don Justino Zavala Muñoz; y ofrezco la palabra al Senador por Lima, señor don Manuel Seoane, Presidente de una de las Comisiones de Relaciones Exteriores, para que, interpretando el sentimiento del Senado, salude al señor Senador y a la República que tan brillantemente representa. Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor SEOANE. — Señor Presidente, señores Senadores:

Verdaderamente grato es para mí poder saludar a un antiguo amigo, el Senador Justino Zavala Muñoz, uno de los hombres representativos del Uruguay de hoy, que viene de paso para su patria, luego de haber presidido la Delegación Uruguaya a la trasmisión del mando en Méjico.

Uruguay tiene para nosotros significación prominente; y ha brillado siempre en el horizonte político americano, como un ejemplo de democracia. La vitalidad y la fuerza de sus instituciones, han servido de ejemplo en el desarrollo político latino-americano.

Desde los viejos tiempos en que el Partido Colorado logró cimentar la juridicidad y fulguró la brillante figura de José Battle y Ordóñez, el Uruguay ha sido un continuo manantial de experiencias constructivas. Además, su movimiento intelectual ha ejercido una particular influencia en nuestro continente. Los nombres de José Enrique Rodó, del poeta Zorrilla y del filósofo Vaz Ferreyra, son familiares en nuestro continente. El pequeño Uruguay ha logrado, así, el raro privilegio de ejercer una gran influencia intelectual de simpatía, sobre el resto de los países latino-americanos, por el único milagro de su desarrollo espiritual.

País culto, avanzado y democrático, ha obtenido el respeto de todos los pueblos hermanos. De esa ruta proviene Justino Zavala Muñoz, entroncado con la más vieja historia de la evolución democrática Uruguaya. Nie-

to del famoso Coronel Muñiz, colorado que resistió las guerras blancas de Aparicio Saravia, militó desde muy joven en el campo político, y conoció en él todas las gamas, desde el sinsabor, hasta el éxito. Autor del interesante libro "Crónica de Muñiz" colaborador próximo de don José Battle y Ordóñez, y autor de un libro biográfico sobre él, conoció, también, las amarguras de la persecución y del destierro. Vuelto a su patria, el Partido Colorado, lo hizo miembro del Comité Nacional; y ha sido, sucesivamente, elegido Diputado y Senador.

Estos son los títulos individuales que ostenta el Senador que hoy tenemos el agrado de contar como nuestro ilustre huésped. Saludo en él, en sus méritos personales, al espíritu y la cultura de su patria; y, aprovecho la ocasión para expresarle que, en este Senado, fruto de la evolución democrática del Perú, se guarda un profundo respeto por la patria de Rodó, Battle y Artigas; y que hay, en este Senado también, la más firme voluntad constructiva, para cimentar la voluntad democrática en todo nuestro continente, como una manera de acercar a nuestros pueblos con un común denominador, que forme en esta parte del mundo una gran patria espiritual, regida por principios de justicia y democracia. (Grandes aplausos).

El señor ZAVALA MUÑIZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor ZAVALA MUÑIZ.— Señor Presidente: A pesar de mi veteranía en el campo político, y asimismo en la tribuna parlamentaria, no puedo ni quiero evitar la emoción que en estos momentos domina mi espíritu.

He sido colmado por la amabilidad del señor Presidente de los señores Senadores, y por la palabra generosa de mi viejo amigo el Senador señor Seoane.

Comprendo que, por encima de mis merecimientos personales, tan escasos, lo que hace el Senado de la República del Perú, en estos instantes, es colmar de generosidad a mi propio país. Cuando fui designado para la trasmisión del mando en Méjico, el Gobierno del Uruguay me pidió que pasara lentamente por los países del Pacífico; que eligiera aquellos lugares en los cuales permanecería más horas. Yo elegí, entre ellos, a la República del Perú. Sabía que existía aquí un ambiente de democracia. Sabía que esta era una patria que comprendería cuál era nuestra posición de espíritu, y cuál nuestro esfuerzo. Estoy colmado de satisfacción por haber elegido esta tierra, para permanecer en ella. Sólo tengo que decir, señor Presidente, agradeciendo la amabilidad del Senado y de mi amigo el Senador señor Seoane, que mi país será fiel a su destino, que le ha dado esa fisonomía en el continente americano. Somos pequeños y también pocos. Sabemos que no podemos ni debemos pensar en extender nuestras fronteras territoriales; por eso hemos aceptado, con humildad y

franqueza, esa pequeñez física; y sólo aspiramos a extender horizontes, que nadie puede disputar a nadie: los horizontes del espíritu al servicio de la justicia. Tal es nuestro destino histórico, y a él seremos fieles. Amamos la democracia porque, entre nosotros, la democracia y la libertad son dos instintos vitales; pero sabemos que las democracias deben cumplir, en esta hora del mundo, un deber fundamental; si quieren persistir, no ha de ser sólo para la libertad política, sino para que permitan, a la justicia económica y a la justicia social, el desarrollo integral de todos los hombres que la constituyen. Estamos empeñados en que nuestro hombre humilde, del campo y de la ciudad, encuentre en su trabajo las posibilidades de desarrollar la potencia creadora de su espíritu. Creemos en el pueblo como en la fuente inagotable de toda grandeza humana; y, si bien ponemos al Estado en su servicio público, monopolizado para el servicio de la sociedad, ponemos en ello un tezón inquebrantable. Declaramos que nuestro último fin no es el Estado, sino el hombre; el último fin de nuestro pensamiento y de nuestra justicia, es que el hombre pueda ser, totalmente, él mismo.

Comprendemos que la sociedad en que vivimos ha colocado a la mayoría de los hombres, sin su culpa, en la incapacidad de desarrollar todo lo que es capaz su vocación creadora. Todo nuestro fin no es otro, sino ese. Queremos la justicia, para que cada hombre sea íntegramente nues-

tro. Esa es nuestra posición en el terreno internacional; no podemos ofrecer a América, primero, y al mundo, después, otra cosa que el espíritu de una democracia ejercida honorablemente, y una justicia cada vez mayor.

Entendemos el sentimiento de la fraternidad de los pueblos, como un determinismo histórico de nuestra propia constitución social. Somos un país de labor, poblado por extranjeros que hicieron nuestra grandeza; nuestro pueblo tiene sus puertas abiertas al mar, para recibir en nuestras tierras a todos los que buscan trabajo, que amen la libertad y tengan sed de justicia. Así estamos en el continente, llenos de amor por sus pueblos, para unir la América, palabra inédita que el mundo espera para su salvación, y ponerse al servicio de la humanidad.

Estoy seguro de que el Senado de mi país, y mi propio país, se sentirán conmovidos, como yo, ante la generosidad con que esta tarde he sido recibido en el seno del Senado Peruano.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos prolongados en los escaños de los señores Representantes y en las galerías).

El señor PRESIDENTE. — El aplauso caluroso que ha recibido el señor Senador Uruguayo, le está revelando el sentimiento cordial del Senado del Perú por su país, resplandeciente y vibrante como un gran corazón, al que saludamos todos con el más vivo afecto, con la más grande

admiración. Muchas gracias por sus palabras, señor Senador.

El señor ZAVALA MUNIZ.— Si el señor Presidente me lo permite, no deseo interrumpir las labores de los señores Senadores al servicio del país; y, agradecido, voy a retirarme. Buenas tardes. (Aplausos).

(El Senador señor ZAVALA MUNIZ, se retira de la Sala de Sesiones del Senado, acompañado de los Senadores señores Seoane y Ulloa).

El señor FAURA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: En anteriores oportunidades, distraje la atención del Senado, solicitando algunos beneficios para las regiones y los pueblos del Departamento de Junín. Hoy la provincia de Jauja está amenazada por la crecida del Mantaro; y, con ese motivo, he recibido una nueva comunicación y una representación del pueblo de Sincos, así como un telegrama, en el que me ruegan que la solicitud que hice últimamente en favor del pueblo de Huamaní, la haga extensiva al pueblo de Sincos. Como las fuertes lluvias están produciendo crecidas extraordinarias en el Mantaro que amenazan ambas riberas, con la destrucción de sembríos, y con la invasión de las aguas a las poblaciones, suplico que se oficie al señor Ministro de Fomento con trascrip-

ción de mis palabras, a fin de que, en atención a la urgencia del caso, se digne dictar las correspondientes medidas.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Otro pedido, señor Presidente: Por comunicación dirigida al Senador señor Prialé y a mí, se solicita que gestionemos, ante el señor Ministro de Fomento, que se dicten las medidas necesarias para la reparación del camino carretero que, en el Valle de Vitor, une el fundo "Santa Clara" con el pueblo de San Ramón. Por efecto de las lluvias, las condiciones de ese camino son cada vez peores, ocasionando serias dificultades al tránsito de camiones. El camino está muy deteriorado; y los vehículos que realizan el transporte de víveres y frutas, procedentes de esa región, están constantemente expuestos. Hay, más o menos, quinientos pequeños agricultores que viven del comercio que hacen de los productos que cosechan en sus respectivos fundos. Todos esos productos se envían a la Sierra; y vienen, también, en su mayor parte, a la capital de la República. Es indispensable, por lo tanto, que el señor Ministro de Fomento dicte las medidas necesarias para que ese camino se ponga en perfectas condiciones, antes de que comiencen las fuertes lluvias propias de esa región. Solicito, pues, que se envíe el oficio respectivo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor FUSTAMANTE de la FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Señor Presidente: El señor Ministro de Hacienda, ha remitido el proyecto de Ley de Pensiones, que se redactó por la Comisión nombrada por el Gobierno anterior. El Gobierno actual no ha enviado ese proyecto para que se discuta; pero, como yo lo encuentro aceptable, lo hago mío, y lo presento para que se le dé el trámite correspondiente.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta lo expuesto por el señor Senador por Arequipa.

El señor ANGULO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: En el mes de Octubre último, solicité que se oficiará al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que, en la época de estiaje, o sea en el mes de Noviembre, se tomasen los aforos de los ríos Umalso, en el distrito de Carumas; y Torata, en su ingreso al Valle de Moquegua. En el oficio de respuesta dice el señor Ministro que se han dictado las disposiciones del ca-

so para esos aforos; pero, respecto del río Umalso que pasa por el distrito de Carumas, expresa que no se ha encontrado necesario hacer el aforo, porque se trata de un curso de agua que carece de condiciones para fines de irrigación.

Como en el oficio que se le dirigiera al señor Ministro, se manifestó que los aforos solicitados tenían por objeto estudiar la posibilidad de utilizar el caudal de los ríos que he mencionado, para el suministro de fuerza hidro-eléctrica, pido, señor Presidente, que se oficie nuevamente al indicado señor Ministro, manifestándole que es necesario que el aforo del río Umalso se haga sin pérdida de tiempo, para ver si sus aguas pueden aprovecharse en la producción de fuerza hidro - eléctrica.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: Voy a hacer otro pedido. En el mes de Octubre, solicité que se oficiara al señor Ministro de Agricultura, para que informase sobre la producción de uva en los distintos valles vitícolas del país; y para que nos diera a conocer las superficies correspondientes dedicadas a ese cultivo en cada valle.

El señor Ministro, en respuesta, ha mandado un cuadro en el que señala la producción de ese artículo en los últimos cinco años, con una nota en que manifiesta que ese cuadro ha sido formado a base de la producción

de vinos y aguardientes, vale decir, a base del impuesto que se ha cobrado por esos artículos; pero yo considero que, para que el dato pueda ser debidamente estimado, hace falta agregar a ese cuadro otro dato que solicité: el de las áreas dedicadas al cultivo de la viña en cada uno de los valles; y en ese sentido, solicito que se dirija al señor Ministro de Agricultura el correspondiente oficio.

El señor PRESIDENTE. -- Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor ANGULO. — Otro pedido, señor Presidente. En repetidas oportunidades he traído al Senado la noticia de que el Campo de Aterrizaje de Moquegua no estaba en buenas condiciones para el tránsito de aviones, los que, algunas veces, han tenido que suspender su servicio por esa razón.

El señor Ministro de Aeronáutica ha manifestado, con motivo de mis pedidos sobre el particular, que es indispensable la ampliación de ese Campo; y que para la ejecución de la obra, existen 35 mil soles. Como hasta ahora, a pesar del tiempo transcurrido, nada ha hecho ese Ministerio para cumplir con el mejoramiento del mencionado Campo de Aterrizaje, solicito que se le oficie en el sentido de que se sirva prestar atención a la obra en referencia.

Otro pedido, señor Presidente. En el Puerto de Ilo, las compañías interesadas en la explotación de la región minera del in-

terior de Moquegua, han hecho ciertas insinuaciones, en el sentido de tomar a su cargo las construcciones, que el Puerto necesita, para atender al desarrollo de la industria minera. Como la Snare Corporation está terminando su contrato en el Perú, es posible que, dentro de pocos meses, abandone el país; y sería conveniente utilizar su ejecutoriada competencia, para pedirle que haga los estudios del caso en el Puerto de Ilo, a fin de contar con una base para la consideración y estimación de los contratos que se propongan.

Por último, señor Presidente, voy a formular otro pedido. Para todas las provincias del Perú, casi sin excepción, se han votado partidas destinadas a subvencionar el deporte por el Ramo de Educación. Pero el Departamento de Moquegua es el único del Perú que no está atendido en ese sentido, lo que resulta tan inexplicable como inadmisible. En esta virtud, pido que se pase una comunicación a las Comisiones de Presupuesto, a fin de que se dignen dar a las provincias de Moquegua, en el ramo del deporte, la misma atención que se presta a las otras provincias de la república.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderán los pedidos del señor Senador por Moquegua.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Acabo de recibir un telegrama, firmado por el Presidente de la Asociación de Telegrafistas, reclamando la necesidad del aumento de sueldos que corresponde a los empleados que prestan servicios en el Ramo de Correos y Telégrafos. Ellos manifiestan que, hasta ahora, ese aumento no ha tenido lugar, no obstante el exagerado costo de la vida, y la naturaleza del trabajo que ejecutan, que es excesivo y de manifiesta responsabilidad. Por tales razones, piden a los Representantes por el Departamento de Puno, Senadores y Diputados, que ejerciten su influencia para que las Comisiones de Presupuesto tengan en cuenta tan justa solicitud; y, considerándola así, acuerden el aumento respectivo de los sueldos.

Ruego que el telegrama pase a las Comisiones de Presupuesto, a fin de que lo tengan en consideración al redactar el Pliego respectivo.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor LEON DIAZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor LEON DIAZ. — Señor Presidente: Un grupo numeroso de ciudadanos de Cajamarca ha elevado a esta Cámara un Memorial, haciendo cargos concretos contra determinados miembros del Poder Judicial de

ese departamento. Como los Magistrados y demás funcionarios públicos deben estar premunidos de imparcialidad, serenidad, competencia y honradez, tengo interés en que se aclaren los fundamentos que pueden tener esos cargos.

En tal virtud, pido, señor Presidente, que el Memorial de que se ha dado cuenta en el Despacho, se remita al señor Ministro de Justicia, para que, a su vez, lo envíe a la Corte Suprema, a fin de que ordene que se hagan las investigaciones del caso, y se proceda con los culpables conforme a ley.

El señor PRESIDENTE. — Como el Memorial en referencia ha sido remitido a la Comisión de Justicia, ella tendrá en cuenta el pedido del señor Senador por Cajamarca, para solicitar el informe a que ha aludido; y la Mesa lo recomendará, también, así.

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: El 13 de Diciembre de 1941, el desborde de una laguna de la Cordillera Blanca, produjo un enorme aluvión, cuyo volumen fué calculado por los geólogos en 40 millones de metros cúbicos de agua, que inundaron una enorme quebrada y arrasaron casi la mitad de la ciudad de Huaraz, destruyendo la parte moderna y más im-

portante de la capital de Ancash. En esa oportunidad, señor Presidente, el Parlamento votó cuatro millones de soles, destinados a la reconstrucción de la ciudad de Huaraz, y a reparar los daños que el aluvión produjo en todo el Valle del Callejón de Huaylas. Desgraciadamente, ese dinero no se empleó en la reparación de las heridas y los daños ocurridos en la ciudad de Huaraz. Hasta ahora, la capital de Ancash no ha obtenido el beneficio que entonces se pensó hacerle; y sus heridas abiertas son una protesta permanente contra la indolencia de los Poderes Públicos, y contra los que emplearon mal ese dinero que votó el Parlamento.

En esta fecha, que nos recuerda a los de Ancash una dolorosa tragedia, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, quiero hacer un pedido en beneficio de la ciudad de Huaraz. Hace pocos días, han quedado terminados los estudios y la valorización de un presupuesto destinado al establecimiento de un servicio de desagüe en dicha ciudad, que asciende a la suma de S/o. 460,000.00. En el Presupuesto vigente, se consignó una partida de S/o. 100,000.00, para la implantación de ese servicio, que ha resultado valorizándose en una suma cercana al medio millón.

Como es necesario que, en el Presupuesto para 1947, se consigne una partida que, completando la cifra anterior de S/o. 100,000.00, sirva para la implantación de ese servicio, solicito que se haga una recomendación

especial a los señores miembros de las Comisiones de Presupuesto, que tienen tanto interés en atender a los pueblos del interior en sus vitales necesidades, a fin de que, en esta ocasión, en que yo recuerdo, desde mi escaño, la tragedia que sufrió la ciudad de Huaraz, se sirvan tener presente el pedido que formulo en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, y consignen en el Presupuesto, para 1947, la suma necesaria, o sea más de S/o. 460,000.00, destinada a la implantación del servicio de desagüe en dicha ciudad.

Los Representantes que hemos sido elegidos el 10 de Junio de 1945, hemos contraído la obligación moral de procurar que la indolencia con que se tiene abandonado a la ciudad de Huaraz, sea remediada por nosotros. Hemos sido elegidos en una forma democrática ejemplar, en un comicio en que la ciudadanía nos otorgó su voto y su confianza; y nosotros estamos en la obligación de velar porque esa ciudad, que sufrió una desgracia en 1941, vaya restañando sus heridas.

Ruego a la Mesa se sirva mandar oficiar a las Comisiones de Presupuesto del Senado y de la Cámara de Diputados, para que tengan presente mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido, señor Senador.

El señor RUBIO. — Señor Presidente: Como estoy completamente de acuerdo con el pedido que acaba de formular el Se-

nador señor Lozano, ruego que se me tenga por adherido.

El señor PRESIDENTE. — Se le tendrá por adherido, señor Senador.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: La Junta Inscripтора de Elecciones Municipales, ya ha publicado los avisos respectivos sobre su instalación; y ha fijado el horario para la inscripción de los ciudadanos. Creo que ese horario tiene sus inconvenientes, porque sólo empieza a funcionar, en la mañana, a partir de las 11.30; y, en la tarde, a partir de las 5.30. Por consiguiente, las horas hábiles del día, que muchos ciudadanos podrían aprovechar, quedan excluidas, lo que tiene que ocasionar una congestión en las inscripciones. Sería conveniente que el Ministerio de Gobierno dispusiese que la inscripción comenzara a realizarse desde las 10 de la mañana y desde las 3 de la tarde. En este sentido, ruego que, con acuerdo de la Cámara, se pase el oficio respectivo.

Otro pedido, señor Presidente. Del informe del señor Ministro de Fomento, referente a la inversión que se está dando al Empréstito de Cinco millones de Dólares, destinados a la construcción de caminos, se desprende que se llevan gastados 8 millones 300 mil soles, en la adqui-

sición de equipo y maquinaria; y entregados a la Dirección del Ramo, para la conservación de caminos, durante el mes de Mayo; 3 millones 600 mil soles. En los meses de Julio y Agosto, 4 millones 550 mil; en el de Setiembre, 2 millones 850 mil; en Octubre, 2 millones 600 mil; y, en el de Noviembre, 3 millones, 250 mil, lo que da un total de 16 millones 850 mil soles.

Pido, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que nos informe cómo se han hecho esas inversiones; cuáles son los caminos cuya construcción se ha empezado; y cuáles son los caminos cuya reparación se ha iniciado. Este pedido es procedente, porque el Congreso debe conocer la forma en que se invierten los empréstitos. Algunos señores Senadores, al discutirse el respectivo proyecto de ley, dijeron que, previamente, debía conocerse cuál era el plan para la inversión; pero se adujo que todavía no se sabía qué cantidad se iba a invertir en equipos, en jornales y en materiales. Ahora, distribuidos los fondos en la forma que acabo de expresar, es interesante que el Senado conozca cómo se ha invertido esa suma, ascendente a 16 millones 850 mil soles, hasta el mes de Noviembre, en la reparación de algunos caminos y en la construcción de otros nuevos.

Dice, también, el informe que se ha entregado un millón de soles a la Dirección de Ferrocarriles, destinados a impulsar las obras del Ferrocarril de La Joya

a Matarani. Me parece que se ha dispuesto, en ese Ramo, de una suma votada para caminos; pero ya que se ha hecho eso, dicha suma debió ser mucho mayor, dado el interés nacional que existe en terminar, lo más pronto posible, ese ferrocarril, que tanta falta hace para que el Puerto de Matarani preste los servicios eficientes, para los cuales fué construído, hace ya varios años. Pido, pues, que el señor Ministro remita a la Cámara un informe trascribiendo el detalle de los gastos, ascendentes a la suma de 16 millones, 850 mil soles.

El señor PRESIDENTE. — En cuanto al primer pedido, se va a consultar. Los señores Senadores que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. En lo que respecta al segundo, se pasará el oficio. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

EL RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva y Alva, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Brandariz, Bustamante de la Fuente, Colina, Cornejo, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Haya de la Torre, Heysen, León Díaz, León Velarde, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Prialé, Reina, Rubio, Showing, Tamayo, Trelles y Ulloa; y Spelucín y Hernández Zubiarte, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el proyecto de ley que exonera al Club Internacional Arequipa, N^o 14, de Tiro al Blanco, de una obligación impuesta por el Reglamento de Urbanizaciones.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del proyecto de ley que exonera al Club Inanal del Tiro al Blanco, N^o 14, de Tiro al Blanco, del gravamen del dos por ciento, a que se refiere el Reglamento de Urbanizaciones. Tiene la palabra el Senador señor Muñoz.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: El Club Internacional de Tiro al Blanco N^o 14, de la ciudad de Arequipa, reconocido oficialmente por Resolución Suprema de 3 de Julio de 1907, ha venido funcionando en su local propio, situado al sur de la ciudad de dicho nombre.

Con las obras de urbanización que se realizaron en esa Capital, ese local fué quedando dentro del área urbana de la ciudad; y, por consiguiente, le fué ya imposible continuar su práctica de tiro al blanco. Era necesario, pues, que se trasladara a un local que no ofreciese peligro para los pobladores; y debido a tal circunstancia, se vió obligado a abandonar dicho local, para reemplazarlo por otro.

Con tal motivo, ha tenido que seguir el expediente respectivo,

para urbanizar los terrenos que ocupaba. El Ministerio de Fomento ha obligado al Club a cumplir todas las disposiciones pertinentes del Reglamento de Urbanizaciones, entre otras, la que se refiere a la entrega al Estado del dos por ciento del área urbanizada.

El Club, con el abandono de su antigua residencia, ha perdido una fuerte suma de dinero, porque tenía locales construídos ad-hoc; tenía galerías especiales de tiro; y, sobre todo, un edificio construído en forma tal que, desaparecida la finalidad del Club, no puede tener ninguna aceptación dentro de un plan comercial. Esos edificios tienen que ser destruídos; y, por consiguiente, el Club no se resarcirá en ninguna forma, con el valor de los terrenos que ha urbanizado al trasladarse a otro lugar, puesto que las pérdidas derivadas de la destrucción de su local son cuantiosas e irreparables.

Considerando tal situación, la Célula Parlamentaria Aprista, por mi intermedio, se permitió presentar este proyecto, solicitando del Poder Legislativo que se sirviera dar una ley exonerando al Club de la obligación de entregar al Estado el 2 % del área urbanizada. Esa exoneración, vendría a resarcir, en alguna forma los enormes perjuicios que ha sufrido el Club Internacional. Lejos de pedir un subsidio que compensara esas pérdidas, hemos preferido presentar el proyecto de ley que, en buena cuenta, significa para el Club una cantidad que no exce-

de de 25 a 30 mil soles. Creemos que es de justicia que se exonerare de esa entrega a dicha entidad, porque, de lo contrario, no podría funcionar en el nuevo local que está construyendo, ya que sus socios, pertenecientes, en su mayoría, a gente modesta y de la clase media, no podrían hacer mayores aportaciones.

Ruego a los señores Senadores que se sirvan dar su aprobación a este proyecto que, en sí, es reparador y constituye un acto de justicia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, nuevamente, al artículo único del proyecto.

EL RELATOR leyó el artículo en referencia.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Sin ánimo de oponerme al objetivo que los autores del proyecto persiguen, cual es el de establecer una situación especial a favor de una entidad, con referencia al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre urbanizaciones, solamente quiero pedir una aclaración, respecto a las condiciones en que esa urbanización se ha desarrollado. Estimo que las disposiciones reglamentarias, cuya exoneración a favor de un Club de Tiro de la ciudad de Arequipa se solicita, se refieren a la obligación de los

urbanizadores de entregar al Estado determinada proporción de las tierras urbanizadas, para ser destinadas a fines de servicio público. Entiendo que, entre esas aplicaciones, está la de construir locales para escuelas, parques, plazas, etc. Si al otorgar esa exoneración, no ha de afectarse al objetivo fundamental de la reglamentación, esto es, de que las urbanizaciones cuenten con los servicios públicos de carácter indispensable, podría tal vez aprobarse el proyecto de ley. Pero, si esa exoneración ha de afectar al espíritu mismo de la disposición, que se modifica o se suspende con respecto a determinada entidad, considero que debe ser materia de informe especial. Podría tal vez, por consideraciones de cierto orden, justificarse esa alteración para el caso propuesto; pero podría también, constituir un precedente que, por razones de orden público, es peligroso establecer. La reglamentación de urbanizaciones, que deploro no tener a la vista, fué hecha con el objeto de que los centros urbanos que se constituyeran, reuniesen determinados requisitos, que hoy se consideran indispensables para la vida de las poblaciones. En vista de estas consideraciones, suplico que se se aclaren los alcances de la exoneración; y, si, al otorgarse, quedarán sin efecto las disposiciones referentes a la cesión de áreas de espacio libre, para distintos fines de orden público.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Con mucho agrado voy a satisfacer, señor Presidente, las preguntas o aclaraciones que ha solicitado el Senador señor Arca Parró. El Club Internacional de Tiro al Blanco, N^o 14 de Arequipa, tiene una área muy reducida. Si mal no recuerdo, fluctúa entre ocho y diez mil metros cuadrados. Ese Club ha quedado colindando, por un lado, con una plaza; y, por otro, con el Stadium Melgar. Por uno de sus frentes, colinda con la calle Salaverry, de manera que, al hacerse el plano para la urbanización, no se contempló en lo absoluto el problema de los espacios libres a que se ha referido el Senador señor Arca Parró. En una pequeña área, sería muy difícil que se pudiese levantar siquiera una Escuela de Primer Grado. Además, el Club al vender los terrenos, que, repito, son de una pequeña extensión adquirirá alrededor de 60 mil metros cuadrados, sobre los que levantará su nuevo local y campos deportivos.

Vuelvo a decir que ese Club ha desempeñado una función social muy importante, desarrollando toda clase de actividades deportivas; y es un verdadero albergue para la juventud mistiana, donde concurre, asiduamente, los días sábados, domingos y feriados. No existen en él prejuicios sociales; y sus socios actúan con el mayor espíritu democrático. El hecho de que nosotros presentemos un proyecto de ley, para

exonerarlo de la obligación de entregar el 2 por ciento del área urbanizada, no significa que, por ello, pueda derogarse la parte pertinente del Reglamento de Urbanizaciones, ya que exoneramos solamente al Club Internacional de Tiro al Blanco de Arequipa; pero no decimos que se derogue el artículo 33 del Reglamento de Urbanizaciones. De manera que no hay ningún inconveniente para que la pequeña extensión de terreno que se va a urbanizar, quede dentro de una zona o de un espacio libre, ya que no perjudica, en lo absoluto, al Plano Regular de la Ciudad.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Mis observaciones al proyecto en debate han sido muy concretas.

Quería saber si, en caso de producirse la exoneración que se solicita, afectaría las disposiciones, en mi concepto muy atinadas, del Reglamento de Urbanizaciones sobre espacios libres, que pudiesen dedicarse a la construcción de edificios públicos. Con la aclaración que ha hecho el señor Senador por Arequipa, o sea que el terreno urbanizado es de extensión relativamente pequeña, que queda frente a una plaza, y que, por uno de sus lados, cerca al Estadio Melgar, en realidad no es indispensable la aplicación del Reglamento, que

fué dado teniendo en cuenta la formación de nuevas zonas urbanas, de extensión apreciable, que, por el número de habitantes que en lo futuro podrían tener, requiriesen diferentes servicios de carácter público. Esa aclaración de uno de los autores del proyecto, es bastante para que yo retire mis observaciones; pero, al mismo tiempo quiero aclarar el sentido de otra intervención mía, que el señor Senador por Arequipa la considera improcedente. Yo no he sostenido que, al darse esta ley de excepción, se incluirá con carácter general, a todas las demás urbanizaciones; y que, por ello quedarán derogadas las disposiciones pertinentes del Reglamento de urbanizaciones. He dicho que podría sentarse un precedente, lo que es muy distinto de la interpretación que, para refutar mi argumento, ha utilizado el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor ARRUS. — Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MUÑOZ. — Sí, señor.

El señor ARRUS. — ¿Cuál es la extensión que se deja de entregar al Estado?

El señor MUÑOZ. — No hay más que multiplicar, señor Senador, dos por ocho mil. Señor Presidente: Creo que, en cada

caso, el legislador tiene que proceder con conocimiento de causa, y según las circunstancias. Si algún otro Club de la República se encontrase en idéntica situación, no podríamos negarle el derecho a los señores Representantes para que presentasen un proyecto de ley semejante.

El Club Internacional de Tiro al Blanco, se ha visto obligado a urbanizar sus terrenos, porque ya no podía realizar en ellos sus prácticas de tiro. Sus galerías quedaban dentro del radio de la ciudad, lo cual era un peligro para la población. Debía, pues, tener otro local. Pero como ninguna institución puede vender sus tierras sin requisito alguno, sino que tiene que seguir las prescripciones del Reglamento de Urbanizaciones, se vió obligado a formar un expediente, no obstante lo reducido de la extensión; y como el Ejecutivo no podía exonerarlo de la entrega del 2 por ciento, los Representantes nos hemos visto precisados a presentar este proyecto de ley, porque consideramos que se trata de un acto innegable de justicia. No es posible que una institución, que funciona desde el año 1907, y que es, esencialmente, de cultura cívica, que ha servido de albergue a la juventud arequipeña, dedicada siempre al fomento de las prácticas deportivas, que, de un momento a otro, se encuentre en una situación tan difícil, y el Estado no le preste algún auxilio o apoyo. Este es el fondo del asunto. Agradezco, de todos modos, la aclaración solicitada por el Senador señor

Arca Parró; y la agradezco porque las intervenciones de carácter aclaratorio, son de colaboración.

El señor ARRUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — Yo pregunté, señor Presidente, al Senador señor Muñoz, cuántos metros cuadrados significaba el dos por ciento que debería entregar al Estado el Club de Tiro al Blanco de Arequipa, precisamente, para darme idea de si efectivamente se trataba de una urbanización, sujeta a los requisitos establecidos por el Reglamento de Urbanizaciones; pero dada su extensión, veo que no se trata de una urbanización, sino de la venta, por partes, de un lote de terreno, cuya área es sólo de ocho mil metros cuadrados, o sea, menos de una manzana. A eso no puede llamarse urbanización.

El señor MUÑOZ. — (Interrumpiendo). El Club se ha visto obligado a seguir los trámites indicados en el Reglamento de Urbanizaciones, para vender, en pequeños lotes, el terreno que ocupa; y, por eso, es que nos hemos visto precisados a presentar este proyecto de ley.

El señor ARRUS. — (Continuando). Es muy injustificado que se le haya obligado a eso. La explicación que da el Senador señor Muñoz, está demás; porque el Club no estaba obligado a ceder el dos por ciento. Tratán-

dose de un terreno cuya extensión es menor al de una manzana, cualquier propietario puede venderlo íntegramente o por lotes, porque el Reglamento de Urbanizaciones no es procedente en tales casos.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

Artículo único. — Exonérese al Club Internacional Arequipa N° 14, de Tiro al Blanco, de la obligación impuesta por el Reglamento de Urbanizaciones de entregar el dos por ciento del área total de los terrenos que ha urbanizado en la ciudad de Arequipa, a que se refiere la Resolución Suprema de 3 de Mayo de 1946.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba el proyecto de ley que manda levantar los Planos Oficiales de las ciudades capitales de distrito de la República.

EL RELATOR leyó:

El Senador por Moquegua, que suscribe;

Considerando:

Que, para el mejor conocimiento de las propiedades del

Estado y de las instituciones en las ciudades de la República, conviene que éstas sean señaladas en planos de conjunto de las mismas;

Que, para posibilitar estudios de planificación, estimación preliminar y control de las obras públicas, es indispensable que el Estado disponga de planos detallados;

Que, dadas las variadas condiciones de las distintas zonas del país, en sus aspectos climatológico, topográfico, costumbrista, etc., precisa que, con criterio urbanista, se proyecten las rectificaciones y ampliaciones que se impongan;

Que, para las obras de agua, desagüe y luz, se requiere, especialmente, que los planos de las poblaciones sean adicionados con datos precisos extensión del área urbana;

Que debe ponerse al alcance de los Municipios, instituciones y particulares, un medio eficiente para la creación y fundamentación de sus iniciativas, así como para la consideración de las del Gobierno;

Que es posible financiar los gastos que la ejecución de estos planos demande;

Que es aconsejable, por razones de economía, de oportunidad y de perfección técnica, que el levantamiento de estos planos se haga por medio de brigadas de personal especializado, en forma continua y dentro de especificaciones generales, que satisfagan todo proyecto o consulta;

Que es conveniente que las subvenciones acordadas a las

Municipalidades, tengan la más ejemplar aplicación, para lo que resulta indispensable dotarlas de elementos básicos:

Que, en suma, conviniendo al interés nacional que el Estado cuente con planos detallados, suficientemente garantizados, de las capitales de cada unidad distrital, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— A partir del 1º de Enero de 1946, el Ministerio de Fomento hará levantar los "Planos Oficiales" de las ciudades capitales de cada distrito de la República.

Artículo 2º.— Los "Planos Oficiales" contendrán:

a).— La ubicación y magnitud de las propiedades del Estado, Municipios, Beneficencias, y en general, de las instituciones;

b).— Considerarán una área de contorno extra-urbana de cuando menos un 50 % del área urbana, con vista a futuras expansiones;

c).— Se elaborarán sujetándose a las especificaciones de escala y de detalle que exige el estudio de las obras sanitarias, las que fijará el Ministerio al reglamentar la presente ley.

Artículo 3º.— Cada plano irá acompañado, para el archivo del Ministerio, de:

a).— Una memoria descriptiva, con anotación del gasto total que ha importado su levantamiento y confección, así como informaciones sobre clima, topografía

general, costumbres, altura sobre el nivel del mar, etc.;

b).— El informe de la Oficina central del Ministerio, que haya controlado el trabajo, y la correspondiente Resolución Ministerial que lo aprueba;

c).— De la libreta de registro de operaciones topográficas, para los efectos del control;

d).— Perfiles de las calles y del curso a la fuente de provisión del agua;

e).— Orientación y distancia a los saltos de agua, con especificación de su altura y caudal-estiaje, aprovechables para generar energía eléctrica;

f).— Indicaciones generales sobre vías de comunicación, producciones, etc.

Artículo 4º.— Para el levantamiento de los "Planos Oficiales" el Ministerio organizará diez brigadas especializadas, como sigue:

a).— Cada brigada se compondrá de un ingeniero jefe, de un ingeniero ayudante y del número de topógrafos y peones que, según los casos, convenga señalar;

b).— Cuatro brigadas actuarán en la Costa, cuatro en la Sierra y dos en la Montaña. Dos brigadas de las Costa y dos de la Sierra comenzarán por los pueblos de los departamentos fronterizos, al norte y al sur, avanzando al centro; las otras dos de la Costa y dos de la Sierra, desde el centro, hasta encontrarse con las anteriores. Las dos de la Montaña, de acuerdo con las exigencias que estime el Ministerio;

c).— Una prima no menor del 5 % del total de los gastos en

personal de cada región, será otorgada como premio a la brigada de esa región que haya demostrado mayor rendimiento.

Artículo 5º.— Para financiar la ejecución de estos trabajos, de cuyo importe total el Gobierno asumirá el 50 %, se tendrá:

a).—El 5% de la subvención para 1946 acordada por ley a las Municipalidades, para las capitales de distrito que carezcan de los planos que se procura;

b).—Cantidad igual a la anterior, que el Gobierno consignará en el Presupuesto General de la República para 1947, y que se deducirá de los renglones destinados a Obras Públicas, en la proporción que el Ministerio estime corresponderles por gastos de estudios;

c).—El Gobierno cobrará por cada copia total o parcial de los "Planos Oficiales" y sus adicionales, según tarifa que fijará el Ministerio.

Artículo 6º.— Quedan derogadas todas las leyes y resoluciones que opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 21 de noviembre de 1945.

Abel E. Angulo.

EL RELATOR leyó:

Senado
Comisiones de Estadística
y Obras Públicas.

—

Señor:

El Senador por el Departamento de Moquegua, don Abel F.

Angulo, ha presentado, a la consideración del Senado, un proyecto de ley disponiendo que, a partir del presente año, el Ministerio de Fomento proceda a levantar los planos oficiales de todas las ciudades capitales de distrito de la República, determinando los requisitos, datos y documentos ilustrativos de dichos planos; la organización de brigadas especializadas para las diversas regiones del país, y las partidas presupuestales y rentas especiales, dedicadas a tan importante finalidad.

Vuestras Comisiones de Estadística y Obras Públicas, consideran de particular importancia el proyecto en estudio, porque tiende a regularizar los planos urbanos de las capitales de distrito que, muchas veces, sin tener en cuenta los intereses colectivos, se hallan a merced de la iniciativa privada. Además, la irregularidad que se nota en la mayor parte de las poblaciones, trae consigo, a la larga, el levantamiento de planos reguladores y de obras de ornato que redundan en un fuerte egreso para las rentas fiscales, por concepto de expropiaciones.

Con el levantamiento de planos oficiales, se conseguirá el conocimiento exacto de las propiedades del Estado y de las Municipalidades, su ubicación y sus posibilidades de mejora; un mejor ordenamiento en las obras públicas por edificarse, ya sean de carácter urbano o de saneamiento; y sobre todo, facilitarán la estructuración de un plan ur-

banístico con miras al futuro nacional.

Tan importante labor, exige la aportación de elemento especializado, que, como sugiere el proyecto, puede estar constituido por brigadas de especialistas que, en forma coordinada, procedan al levantamiento de planos en las diversas regiones del país, teniendo en cuenta las condiciones topográficas, climatológicas y estrictamente urbanísticas. Aparte de ello, el proyecto, teniendo en cuenta que tan importante labor requiere de apreciables rentas, dispone la aplicación al mencionado objeto del 5 % de los subsidios acordados últimamente a las Municipalidades distritales de la República, de una partida específica que debe consignarse en el Presupuesto General de la República para 1947, y de los ingresos provenientes de la venta de los mismos planos oficiales.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones son de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen con la simple modificación en el artículo 1º, que consiste en cambiar la frase "a partir del 1º de Enero de 1946", con la siguiente: "a partir de la promulgación de la presente ley".

Dése cuenta. Sala de las Comisiones.

Lima, 2 de Octubre de 1946.

J. A. Benites, C. A. Cornejo, V. Gavancho, A. E. Angulo, Héctor Boza.

En la fecha, expreso mi adhesión al precedente dictamen.

Lima, 23 de Noviembre de 1946.

A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ANGULO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: Tanto los considerando del proyecto, que he tenido el honor de presentar en esta Alta Cámara, como el dictamen evacuado por las Comisiones de Estadística y Obras Públicas aportan luz suficiente sobre su importancia dada su tendencia a cumplir necesidades urgentes para la vida nacional.

En realidad, señor Presidente, yo no me llamo autor de este proyecto; simplemente he sido un colega de los señores Senadores que, tomando en consideración todas las manifestaciones que se han hecho en ambas Cámaras en lo que se refiere a la ejecución de obras públicas, quisieron condensarlas en un proyecto de ley, que sirviera de base a ese propósito de progreso nacional.

El proyecto viene a servir, como por su conocimiento puede apreciarse, para que tomen curso otras leyes ya aprobadas, como la de la Oficina Nacional de Urbanismo, que ha sido ya promulgada. Realmente, la Oficina Nacional de Urbanismo, no podría prestar sus servicios sino solamente a aquellas poblaciones

que tuviesen ya ejecutados los planos, dentro de las condiciones técnicas necesarias para el estudio de las obras. Pero, además, hay otras consideraciones para hacer imprescindible la aprobación de este proyecto, y son aquellas de unificación, de estudio y de control por el Ministerio de Fomento, ya que, mediante planos elaborados dentro de las condiciones que se precisan en este proyecto ley, las obras públicas podrían proyectarse y estudiarse desde el propio Ministerio de Fomento; y su ejecución también podría ser controlada por el mismo Ministerio. De otro lado, el proyecto está destinado a salvaguardar los intereses del Estado y de las instituciones oficiales; y no sólo servirá en lo que se refiere a la solución de problemas de urbanismo, sino también para resolver problemas de orden sanitario y de energía eléctrica, etc., ya que en él se determinan las condiciones que deben reunir; y por las que se dan los datos necesarios para el efecto. De manera, señor Presidente, que, creyendo que he cumplido un simple encargo de mis colegas, les entrego este proyecto, para que, si lo tienen a bien, se sirvan prestarle su aprobación.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Quiero expresar que, por haber estado ausen-

te en la época en que este importante proyecto fué remitido a la Comisión de Estadística, no me fué posible estudiarlo y evacuar el correspondiente dictamen en el momento oportuno. No obstante, quise tener la satisfacción de expresar mi adhesión, y así lo hice en oportunidad posterior. Hoy, que se inicia el debate, solamente deseo manifestar, con mi felicitación al autor, que la aprobación de este proyecto, y la ejecución de la correspondiente ley contribuirán a satisfacer una necesidad de orden técnico de la mayor trascendencia.

Fué con motivo de la preparación del levantamiento del Censo en 1940, que hube de enterarme de cuán pocos son los centros poblados importantes de la República, vale decir, las capitales de las diversas circunscripciones, que poseen planos debidamente levantados, puesto que, para la verificación del Censo, era indispensable contar con los planos de todos los centros poblados de carácter urbano. La Dirección del Censo, tuvo que hacer las gestiones necesarias, a efecto de que se recopilaran esas informaciones. En algunos casos, las Municipalidades, con laudable sentido de colaboración, mandaron levantar, en forma precisa, sus respectivos planos. En otros, no fué posible contar con los servicios necesarios; y sólo se levantaron pequeños croquis, para dar idea aproximada de las características urbanas de la mayoría de los centros poblados de la República. En consecuencia, con las rectificaciones al mapa, que

se hicieron a base de los croquis, se logró construir, por primera vez, un archivo de planos de todas las capitales distriales; pero, como dejó indicado, en la mayoría de los casos, no fué posible que esos planos fueran levantados por profesionales.

Esfuerzo similar ha venido realizando el Ministerio de Fomento, desde hace algunos años, pero sólo con respecto a las capitales de departamento y de provincia. Sin embargo, la colección del Ministerio de Fomento, hasta estos últimos años, no era completa aún.

Por eso, yo creo que, al darse esta ley, será posible contar con una información de primera mano, y de múltiples aplicaciones en la vida administrativa. De ahí que nadie discute la necesidad de aprobar este proyecto. Sin embargo, yo me permito hacer notar que, en algunas de sus disposiciones, inciden aspectos de carácter administrativo, que bien pueden ser librados a la decisión del Gobierno en su oportunidad. Me refiero, por ejemplo, a la constitución de las brigadas de ingenieros y profesionales auxiliares, que deben encargarse de levantar los planos. El proyecto dispone que se constituirán diez brigadas, las que distribuídas en las diferentes regiones del territorio, procederán a levantar los planos respectivos. Tal vez convendría disponer que esas brigadas, en cuanto a su número y composición, se constituyesen de acuerdo con lo que el Ministerio de Fomento dispusiera en el momento de aplicar la

ley. Sabemos —y seguramente el autor del proyecto, por ser profesional, está mejor informado de ello que yo— lo difícil que es conseguir ingenieros para las distintas obras públicas y otros menesteres de la Administración. En tales condiciones, establecer, taxativamente, que se constituirá un determinado número de brigadas, conociendo esa dificultad, es anticiparse al incumplimiento de la ley, no por falta de voluntad por parte del Gobierno, sino por los inconvenientes que he señalado. Sería suficiente, en mi concepto, que la ley ordenase que los planos de las distintas localidades a que se refiere el proyecto fueran levantados por brigadas o grupos de profesionales, con la rapidez y en las condiciones que el Ministerio de Fomento señalase como disposición reglamentaria.

Estas son las observaciones que quería hacer respecto a este importante proyecto, en cuyo dictamen, con la mayor satisfacción he puesto mi firma.

El señor ANGULO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: Tengo que agradecer al señor Senador por Ayacucho, doctor Arca Parró, la magnífica interpretación que ha querido dar al propósito que ha informado la confección de este proyecto de ley; y acepto el cambio de los dos términos que ha propuesto, ya que con ello se da

más claridad y precisión al articulado. Ha observado las disposiciones precisas que se dan respecto a la creación de las diez brigadas de profesionales, llamadas a efectuar el levantamiento de los planos. El inciso en que se trata de este punto, obedece a las siguientes circunstancias: una de ellas es prever que ese servicio se haga en toda la República sin interferencias derivadas de influencias políticas para favorecer a unos lugares más que a otros, cuando lo que se persigue es que toda la República sea beneficiada por igual con el levantamiento de los planos de sus poblaciones.

Además, las disposiciones contenidas en el proyecto tendrán un resultado satisfactorio, no sólo en lo que respecta a la técnica y aceleración del trabajo, sino en cuanto a la enorme economía que puede representar. Si para mandar comisiones, con el objeto de hacer un servicio de esta clase en determinados pueblos se requiera hacer la búsqueda del personal profesional, organizar su traslado al lugar donde debe operar, y disponer todo lo necesario para que se efectúen los trabajos de gabinete, es obvio que todo esto resulta inmensamente más oneroso que tener brigadas que trabajen en forma permanente, trasladándose de un pueblo al más próximo. Este ha sido el objeto del inciso b) del artículo 4º.

Por lo demás, si el hecho de especificar que las brigadas estén constituidas por un determinado número de profesionales y

ayudantes, puede dificultar el cumplimiento de la ley, convengo en que se deje la composición de las brigadas al criterio del Ministerio de Fomento, y se diga simplemente que se constituirán diez unidades para que operen, en la forma que el proyecto indica, dentro del territorio nacional.

Ya que estoy con el uso de la palabra, adelantaré una observación sobre otro punto del proyecto.

Por el tiempo transcurrido — más de un año— de presentado este proyecto, para actualizarlo, debemos tener en consideración lo que determina el inciso a), del artículo 5º. Dice que, “para atender el objeto propuesto, se tomará el 5% de la subvención que, para 1945, se acordara por ley a las Municipalidades de las capitales de Distrito, a fin de que las que carezcan de planos se los procuren”. Lógicamente, habría que modificarlo en el sentido de tomar ese 5% de las subvenciones de 1947. Pero como es probable que, con el 5% de sólo un año, que calculo que asciende a medio millón de soles en toda la república, no será posible suplir el costo del trabajo en todo el país, deberá considerarse en ese inciso que el 5% anual se tomará hasta la terminación del levantamiento de los planos oficiales.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Al sugerir que no se pongan taxativas al número de brigadas de ingenieros, que deberán intervenir en el levantamiento de los planos oficiales a que se refiere el proyecto, ni a la composición de dichas brigadas, mi objeto es dejar al Ministerio de Fomento en libertad para que, de acuerdo con las condiciones que prevalezcan en el momento de la aprobación de la ley, pueda organizar esos equipos de trabajo. No veo motivo alguno para que, en muchos casos, no puedan utilizarse los servicios de los ingenieros de caminos y de otras obras públicas, que se realizan en distintos lugares. Por razón de su mismo trabajo, los ingenieros tienen que levantar sus campamentos cerca de pequeños centros poblados en muchas zonas urbanas y suburbanas. Estableciendo remuneraciones para esos trabajos extraordinarios, puede ganarse tiempo y dinero. De acuerdo con el sistema que preconiza el proyecto, esas diez brigadas, podrían levantar los planos oficiales en el curso de un año. Pero me parece que se requeriría de mayor cantidad de la que ha sugerido el Senador señor Angulo. Yo estimo que el levantamiento de planos habrá que hacerlo sobre más de 100 centros poblados de tipo urbano. Son más de 1,150 los distritos de la República; y allí están consideradas todas las capitales distritales como centros urbanos. Supongamos que 200 de esos centros poblados tengan planos levantado con criterio profesional;

pero, seguramente, hay más de 1000 cuyo levantamiento es necesario realizarlo con intervención de ingenieros.

El autor del proyecto ha aceptado, en parte la sugestión de que no se precise la composición de las brigadas, pero ha insistido en que sean diez. Puede darse el caso de que el Ministerio de Fomento, utilizando los servicios, en forma extraordinaria, de algunos profesionales que trabajen en las distintas reparticiones del Ministerio, organice un plan de trabajo que sea más económico. Yo, únicamente cumplo con hacer presente esta posible dificultad.

En cuanto a la asignación del 5 % de la subvención a las Municipalidades para 1946, indudablemente, sería inoperante; sería fácil disponer que ese 5 % fuese tomado de la subvención anual, en el momento y en el año que se hiciera el levantamiento respectivo. De modo que sería cuestión de redacción.

Como en este momento se están haciendo apreciaciones de carácter general sobre el proyecto, y me reservo el derecho de formular algunas modificaciones cuando se inicie el debate de los distintos artículos.

El señor CORNEJO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huancavelica.

El señor CORNEJO. — Señor Presidente: El artículo 1º ha sido reformado por la Comisión, en el sentido de que la ley regirá

a partir de la fecha de su promulgación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: En el inciso a), del artículo 2º, encuentro un término que desconozco. Dice que los planos oficiales contendrán “la ubicación y la magnitud de las propiedades del Estado, etc.” No sé si la palabra magnitud se refiere a la superficie. Si así fuese, sería preferible usar el término “superficie” en vez de “magnitud”.

En cuanto al inciso b), dice, que los planos “considerarán una área de contorno extraurbano. Podría decirse mejor “de zona suburbana”.

Además, al final del inciso se explica que el levantamiento de la zona extraurbana, “será cuan-

do menos, del 50% respecto al área urbana”; y se hará “con vistas a futuras expansiones”, la estas a futuras expansiones”. La frase complementaria “con vis- tito innecesaria y puede supri- mirse. Además, el inciso c), por su redacción, no concuerda con el enunciado relativo al conteni- do de los planos oficiales a que se refiere el artículo 2º en su pá- rrafo inicial. Los incisos a) y b) responden a ese enunciado, no así el inciso c), que dispone que los planos se elaborarán sujetán- dose a las especificaciones de es- cala y de detalle, que exigen los estudios de las obras sanitarias, y que prescribirá el Ministerio de Fomento al reglamentar la ley. Esta es una disposición que puede considerarse aparte, en un artículo independiente, porque no guarda relación con el enun- ciado principal del artículo 2º.

El señor ANGULO. — Agra- dezco la colaboración del Sena- dor señor Arca Parró, y acepto las observaciones que ha formu- lado respecto al artículo 2º.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo aceptado el autor del proyecto las modificaciones pro- puestas por el señor Senador por Ayacucho, se va a votar el ar- tículo.

EL RELATOR leyó el artículo 2º modificado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifes- tarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aproba- do.

EL RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Se desprende del texto de este artículo, que el archivo de los planos se organizará por el Ministerio de Fomento; y que, además de los planos, y junto con ellos, deberán remitirse los documentos que se indican para ese archivo.

Yo le suplicaría al autor del proyecto que aceptara que, sin perjuicio de que se organizase ese archivo en el Ministerio de Fomento, una copia de cada uno de los planos se remitiera a la Dirección General de Estadística, la cual es una de las oficinas en que tendrá aplicación inmediata el resultado de ese trabajo. En consecuencia, si el autor del proyecto aceptase mi sugestión, podría disponerse en el artículo que una copia de los planos será remitida al Ministerio de Fomento; y, otra, a la Dirección General de Estadística; debiendo, las copias que se remitan al indicado Ministerio, estar acompañadas de los documentos que se enumeran en los distintos incisos.

El señor ANGULO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: Como es claro el objeto de que en el Archivo del Ministerio de Fomento se conserven todos los elementos que han servido para la ejecución de los planos; y, algunos de ellos, quizá no podrán duplicarse, ni serían necesarios para fines de estadística, como por ejemplo la libreta de trabajo del campo que se usará solamente para el control, podría ponerse un inciso, o un artículo aparte, como se prefiera, disponiendo que “una copia de los planos y de la memoria, se remitirán a la Dirección General de Estadística”.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Presentaré una adición oportunamente.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por dis-

cutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ANGULO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: Como lo he manifestado en la discusión general del proyecto, considero que cabría modificar el inciso a), en el sentido de no indicar el año, ya que esta disposición comenzará a funcionar desde que la ley sea promulgada, según lo dice el artículo 1º, ya aprobado. En este caso, no es necesario precisar el año, bastaría poner "el 5 % de la subvención acordada a las Municipalidades". Luego, cabría modificar la redacción del inciso b), igualmente sin fijar el año.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar el artículo con las modificaciones indicadas por el autor del proyecto.

EL RELATOR leyó el artículo 5º modificado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: De acuerdo con la observación que formulé oportunamente, remito a la Mesa un artículo adicional, cuya lectura solicito. Además, pido la dispensa de todo trámite.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

EL RELATOR leyó.

Artículo 6º. — Una copia autorizada del plano y de la memoria a que se refiere el artículo 4º. será entregada, sin gravamen alguno, a la respectiva Municipalidad Provincial o Distrital y otra copia a la Dirección Nacional de Estadística.

A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que estén a favor de la admisión a debate del artículo adicional, presentado por el se-

ñor Senador por Ayacucho, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitido. Los señores Senadores que estén a favor de la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado. En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se a a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo adicional.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. En seguida, y sin debate, fué aprobado el artículo 7º.

El texto de los artículos aprobados, con las modificaciones introducidas en el debate, es el que se expresa a continuación:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Fomento hará levantar los “Planos Oficiales” de las ciudades capitales de cada distrito de la República.

Artículo 2º.— Los “Planos Oficiales” contendrán:

a).— La ubicación y extensión de las propiedades del Estado, Municipios, Beneficencias y en general de las instituciones; y

b).— Considerarán una área de zona sub-urbana de cuando menos un 50% del área urbana.

Artículo 3º.— Los “Planos Oficiales” se elaborarán sujetándose a las especificaciones de escala y de detalle que exige el estudio de las obras sanitarias, las que fijará el Ministerio al reglamentar la presente ley.

Artículo 4º.— Cada plano irá acompañado, para el archivo del Ministerio, de:

a).— Una memoria descriptiva, con anotación del gasto total que ha importado su levantamiento y confección, así como informaciones sobre clima, topografía general, costumbres, altura s. e. n. d. m., etc.;

b).— El informe de la Oficina Central del Ministerio que haya controlado el trabajo y la correspondiente Resolución Ministerial que lo aprueba;

c).— De la libreta de registro de operaciones topográficas para los efectos del control;

d).— Perfiles de las calles y del curso a la fuente de provisión de agua;

e).— Orientación y distancia a los saltos de agua, con especificación de su altura y caudal-estiaje, aprovechables para generar energía eléctrica; y

f).— Indicaciones generales sobre vías de comunicación, producciones, etc.

Artículo 5º.— Una copia autorizada del plano y de la memoria a que se refiere el artículo 4º. será entregada, sin gravamen alguno, a la respectiva Municipalidad Provincial o Distrital y otra copia a la Dirección Nacional de Estadística.

Artículo 6º.— Para el levantamiento de los “Planos Oficiales”

el Ministerio organizará diez brigadas especializadas, como sigue:

a).—Cuatro brigadas actuarán en la costa, cuatro en la sierra y dos en la montaña. Dos brigadas de la costa y dos de la sierra comenzarán por los pueblos de los departamentos fronterizos, al norte y al sur, avanzando al centro; las otras dos de la costa y dos de la sierra, desde el centro hasta encontrarse con las anteriores. Las dos de la montaña, de acuerdo con las exigencias que estime el Ministerio;

b).— Una prima no menor del 5% del total de los gastos en personal de cada región, será otorgada como premio a la brigada de esa región que haya demostrado mayor rendimiento.

Artículo 7º.— Para financiar la ejecución de estos trabajos, de cuyo importe total el Gobierno asumirá el 50%, se tendrá:

a).— El 5% de la subvención acordada por la ley Nº..... a las Municipalidades, para las capitales de distrito que carezcan de los planos que se procura;

b).— Cantidad igual a la anterior, que el Gobierno consignará en el Presupuesto General de la República y que se deducirá de los renglones destinados a obras públicas, en la proporción que el Ministerio estime corresponderles por gastos de estudios;

c).— El Gobierno cobrará por cada copia total o parcial de los "Planos Oficiales" y sus adicionales, según tarifa que fijará el Ministerio.

Artículo 8º.— Quedan deroga-

das todas las leyes y resoluciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Se aplaza la discusión del proyecto que crea una Sociedad de Beneficencia en la ciudad de Panao, capital de la provincia de Pachitea

EL RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Créase una Sociedad de Beneficencia Pública en la ciudad de Panao, capital de la Provincia de Pachitea.

Artículo 2º.— La Sociedad de Beneficencia Pública creada por esta ley, cooperará al sostenimiento de una Unidad Sanitaria Provincial, que, de acuerdo con sus planes, debe crear el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y tendrá como rentas las subvenciones, donaciones, legados, etc.; que se le otorguen con fines asistenciales.

Artículo 3º.— El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, queda autorizado para crear la referida Unidad Sanitaria Provincial, así como para consignar, en el Presupuesto General de la República de 1947, la partida correspondiente para su sostenimiento.

Dada, etc.

EL RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Beneficencia

—
Señor:

Ha venido en revisión un proyecto de ley presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, que crea, en la provincia de Pachitea, y con sede en la ciudad de Panao, capital de dicha circunscripción territorial, una Sociedad de Beneficencia Pública, la que cooperará al sostenimiento de una Unidad Sanitaria Provincial, que, de acuerdo con sus planes, establecerá el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Este Portafolio queda autorizado para crear la referida Unidad Sanitaria, consignando, en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su establecimiento. Dispone, asimismo, el proyecto, que la Sociedad de Beneficencia a fundarse, tendrá como rentas las subvenciones, donaciones, legados, etc., que le otorguen con fines asistenciales.

Es un anhelo de la provincia de Pachitea, contar con una Sociedad de Beneficencia Pública, cuya función asistencial, en sus variados aspectos, es de invalorable trascendencia. En el orden sanitario, movilizándolo todos sus recursos para defender el capital humano, mediante una acción preventiva o terapéutica. En la faz propiamente asistencial, extendiendo su protección a la infancia, a la edad proveya, a los desvalidos, con el sostenimiento de las llamadas gotas de leche, hospicios, montes de piedad. Coopera con el Estado en la política de previsión social y de protección social y de protección familiar, constituyendo las Cajas de Ahorros. Desde todos esos ángu-

los, es intensa la proyección que las actividades benéficas tienen en determinados estratos sociales; por lo que, es postulado de alta conveniencia nacional, tratar de ampliar su radio de acción, en la medida de lo posible, creando esos organismos en los lugares en donde no se deja sentir su influencia.

El proyecto que motiva este dictamen, cristaliza ese anhelo de los habitantes de Pachitea, y va a dotar de una Sociedad de Beneficencia a esa provincia; por lo que, vuestra Comisión informante, lo apoya calurosamente, pronunciándose a favor de su aprobación.

Bien está que se haya modificado la iniciativa original presentada por la Célula Parlamentaria Aprista, a fin de estructurarla de acuerdo con el plan de tecnificación que tiene en estudio el Portafolio de Salud Pública y Asistencia Social, pues, en esa forma, la nueva entidad por constituirse coadyuvará al régimen de centralización asistencial que se proyecta.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Beneficencia opina porque aprobéis el proyecto sancionado por la Colegisladora. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1946.

Carlos Showing, Víctor Gavancho.

EL RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Presupuesto

Señor:

Viene en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se crea una Sociedad de Beneficencia Pública en la capital de la provincia de Pachitea, con la modificación aprobada en sesión celebrada el día 8 de Agosto último, a propuesta de la Comisión de Beneficencia de la Colegisladora.

La Ley N^o 8001, autorizó al Poder Ejecutivo para reorganizar los métodos de asistencia social; y para reformar la constitución de las Sociedades de Beneficencia. La Ley N^o. 8128, reorganizó las Sociedades de Beneficencia, dividiéndolas en cuatro categorías, según su capacidad económica. Por último, la Ley N^o. 10347, encomendó a la Comisión encargada de formular el plan de reorganización y tecnificación del Ministerio de Salud Pública, la modificación de la Ley N^o. 8128, con el fin de centralizar la dirección técnica de la asistencia social.

Como se ve, por los antecedentes legislativos, hay la tendencia a centralizar todos los organismos de asistencia social, con criterio técnico. En esta virtud, el Ministerio de Salud Pública se ha pronunciado en sentido desfavorable a la creación de nuevas Sociedades de Beneficencia, que no cuenten con rentas propias, mientras se proceda a la nueva organización de las mencionadas Sociedades.

Por las consideraciones arriba expuestas, vuestras Comisiones de Presupuesto, son de parecer que, en forma general, no se creen nuevas Sociedades de Beneficencia; y, en consecuencia, se pronuncian por la no aprobación del proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta. Sala de las Comisiones.

Lima, 12 de Noviembre de 1946

Manuel Seoane, Alberto Hernández Z., Manuel J. Bustamante de la Fuente, Oscar Arrús, Fernando Tola, C. E. Pardo Acosta, Julio de la Piedra, Manuel D. Faura, Lino Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Siguiendo un plan ya ideado por el Ministerio de Salud Pública, las Comisiones de Presupuesto han opinado por la no aprobación del proyecto en debate. Nada significa, señor Presidente, la creación de una Beneficencia Pública en Pano, que, prácticamente, constituirá un gravamen para el Estado, porque empezará por solicitar una subvención; y los fines que de ella podrán derivarse no significarán mucho en favor de la población. Por estas razones, las Comisiones de Presupuesto, en conjunto, han opinado en contra

de la creación de esa Sociedad de Beneficencia.

El señor COLINA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Pasco.

El señor COLINA. — Yo propondría, como cuestión previa, señor Presidente, que se aplazase este proyecto, teniendo en cuenta que los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y de Presupuesto, presentan razones muy importantes, que impiden que resulte claro el juicio de los señores Senadores. En consecuencia, pido que se postergue la discusión de este proyecto hasta que se haga un estudio más completo, y lo mismo me permito adelantar sobre los demás proyectos de creación de Sociedades de Beneficencia, que carezcan de rentas propias, sobre las cuales puede basarse esa creación.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate la cuestión previa de aplazamiento planteada por el Senador señor Colina.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Estoy de acuerdo con lo manifestado por el Senador señor Colina.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador ha-se uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se a votar. Los señores Senadores que aprueben la cuestión previa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén contra. (Votación). Ha sido aprobada.

Se aprueba el proyecto de ley que declara de utilidad y necesidad pública, la expropiación de una casa en Arequipa, para el funcionamiento de los Registros Públicos de esa ciudad.

EL RELATOR leyó:

La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

1º.— Que las oficinas donde funcionan los Registros Públicos de Arequipa, no reúnen los requisitos de seguridad para la conservación de los libros, legajos y archivos, los mismos que no sólo se deterioran por su mal acondicionamiento, sino que, en cualquier momento pueden ser pasto de un siniestro o incendio;

2º.— Que, dentro de la actual organización económica, basada en el derecho de propiedad individual, los Registros Públicos juegan papel importantísimo en el desarrollo de la producción, no sólo porque posibilitan la circulación de la propiedad inmobiliaria, sino porque facilitan el crédito, base esencial de la creación de la riqueza;

3º.— Que los libros, legajos y archivos de los Registros Públicos exigen, para su buena conservación, de bóvedas adecuadas, aire acondicionado, cortinas metálicas y asbesto, para evitar las funestas consecuencias de un incendio;

4º.— Que, careciendo actualmente los Registros Públicos de Arequipa de local propio, es de necesidad imperativa procurárselo, usando de los recursos de

que puede disponer más adecuadamente el Estado;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República Peruana,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de la casa signada con los números 115 y 117 de la Calle Ugarte de Arequipa, de propiedad de la Beneficencia Pública de Huancarqui; la misma que se halla dentro del perímetro delimitado por las propiedades del doctor Gerardo Cornejo Iriarte, de doña María Pastor vda. de Macedo, de los Ejercicios de los Descalzos de Lima, del doctor Tomás H. Barra y de la calle Ugarte, con una área de 355m²;

Artículo 2º.— En la referida propiedad se construirá el edificio para el funcionamiento y custodia de los Registros Públicos de Arequipa, para cuya expropiación se consignará, en el Presupuesto General de la República para 1947, la suma de treinticinco mil soles.

Artículo 3º.— La construcción del local correrá por cuenta de la Junta Pro-Desocupados, y con cargo a los fondos creados por la Ley N^o 7103;

Artículo 4º.— El local deberá reunir las condiciones de seguridad que la finalidad de su naturaleza exige, dotándolo de bóvedas empotradas en las paredes, aire acondicionado, cortinas metálicas y demás requisitos de ga-

rantía necesarios a la buena conservación de los libros, legajos y archivos;

Artículo 5º.— El local deberá disponer, además, de una planta destinada a la vivienda del Registrador, a efecto de que ejercite la debida vigilancia de los Registros Públicos;

Artículo 6º.— El Registrador de Arequipa se encargará de interponer las acciones jurídicas necesarias a conseguir la desocupación del local, una vez expropiado.

Lima, 23 de Setiembre de 1946.

L. Muñoz, C. E. Pardo Acosta,
V. Gavancho, R. Priolé.

EL RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Justicia

Señor:

La Célula Parlamentaria Aprista, ha presentado un proyecto de ley declarando de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de la casa signada con los Nos. 115 y 117 de calle Ugarte de Arequipa, de propiedad de la Beneficencia Pública de Huancarqui; disponiendo la construcción, en el referido inmueble, del edificio para funcionamiento y custodia de los Registros Públicos de Arequipa para lo cual ordena se consigne en el Presupuesto General de la República, una partida de S/o. 35,000.00, corriendo la fábrica por cuenta de la Junta Pro-Desocupados, y con cargo a los fondos creados

por ley 7103; establece las condiciones de seguridad que debe reunir el local para la conservación de los archivos; señala que dicho local dispondrá de una planta destinada a vivienda del Registrador; y, por último, prescribe que éste interpondrá las acciones judiciales encaminadas a lograr la desocupación del bien, una vez expropiado.

Corresponde a vuestra Comisión de Justicia, únicamente, pronunciarse sobre la necesidad de dotar a los Registros Públicos de Arequipa de un local aparente a su funcionamiento; pues, sobre el aspecto financiero, son llamadas a informar las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda.

Los Registros Públicos han adquirido, en la evolución jurídica moderna, preponderante importancia ya que, además de ser base del crédito inmobiliario, afianza, también, la fe colectiva en que descansan las relaciones contractuales, garantizando éstas por medio de la inscripción de los actos jurídicos vinculados al nacimiento, transmisión y extinción de los derechos reales que, hoy por hoy, ejercen poderosa influencia en la economía de los Estados.

Desde tal punto de vista, toda iniciativa que tienda a garantizar la fe pública, encomendada a los Registros, ha de merecer franca acogida de vuestra Comisión, como la merece el proyecto venido a su conocimiento, destinado a dotar de local a los Registros Públicos de Arequipa que, hasta hoy, han funcionado en oficinas inadecuadas y estrechas,

donde no es posible un acondicionamiento ordenado de los archivos, ni los medios de seguridad necesarios para su preservación.

Son de calcularse los irreparables daños que comportaría la pérdida, por un siniestro u otra causa, de los archivos, libros y legajos en los que se afirman derechos y obligaciones contractuales de enorme trascendencia. Por esta circunstancia, la Comisión conviene en los dispositivos del proyecto dirigidos a garantizar el local que se construya, dotándolo de obras efectivas de seguridad, incluso de una planta para vivienda del Registrador; quien, así, estará en mejores condiciones de ejercitar una inmediata y adecuada vigilancia sobre los archivos a su cargo. Conviene, igualmente, en el dispositivo contenido en el artículo 6º, cuyo objeto primordial es velar por el pronto cumplimiento de la ley.

Estima, sin embargo, la Comisión de Justicia, que el artículo 2º debe ser modificado, a fin de que exprese, con toda claridad, que el Poder Ejecutivo expropiará la finca declarada de utilidad pública, lo que no se consigna en el proyecto original. Por tal razón, sugiere el siguiente precepto sustitutorio.

“Artículo 2º.— El Poder Ejecutivo expropiará dicho bien, y en él construirá el edificio para funcionamiento de los Registros Públicos de Arequipa, consignando, en el Presupuesto General de la República para 1947, una partida de S/o. 35,000.00, con

la que se cubrirá el valor de la expropiación”.

Con este único reparo, de carácter meramente formal, la Comisión opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto materia del presente dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Octubre de 1946.

Rafael Aguilar, Felipe Alva y Alva, V. Graciano Maita.

EL RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Presupues-
to “B” y de Hacienda
“B”:

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestras Comisiones, un proyecto de ley presentado por los señores Senadores integrantes de la Célula Parlamentaria Aprista, declarando de necesidad y utilidad pública la expropiación de una casa situada en la calle Ugarte de la ciudad de Arequipa, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancarqui, para destinarla a la construcción del edificio donde deben funcionar los Registros Públicos de la mencionada ciudad, debiendo consignarse, en el Presupuesto General de la República para 1947, la suma de S/o. 35,000.00, corriendo la fábrica del local por cuenta de la Junta Pro-Desocupados, con cargo a los fondos creados por la Ley N^o. 7903.

El funcionamiento y conservación de los Registros Públicos de Arequipa, como los de todos los Registros Públicos del país, no cuenta con un local aparente, permaneciendo en serio peligro de perderse, con grave daño a su principal función, cual es la de servir de base al crédito inmobiliario, garantizado por los actos jurídicos consagradorios de las relaciones contractuales.

La construcción de un local apropiado para los Registros Públicos de la ciudad de Arequipa, es una necesidad ampliamente sentida, por lo que vuestra Comisión considera justificado el proyecto.

En esta virtud, vuestra Comisión son de parecer que aprobéis el proyecto en estudio, con la modificación propuesta por la Comisión de Justicia de la Cámara.

Dése cuenta. Sala de las Comisiones.

Lima, 20 de Noviembre de 1946.

I. A. Brandariz, Oscar Arrús, C. E. Pardo Acosta, L. Muñoz.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: En la ciudad de Arequipa, no existe un local aparente para que en él funcionen los Registros Públicos. El Jefe de los Registros se ve precisado a

alquilar cualquier casa, para destinarla al funcionamiento de esas oficinas. Pero ocurre que los archivos, los libros y los legajos no están debidamente resguardados; y, por consiguiente, se hallan en peligro, pues los libros pueden ser en cualquier momento pasto de un incendio, o también motivo de una sustracción.

El clamor general de parte de todas las instituciones económicas de Arequipa, el Comercio, la Banca, las Industrias, los propietarios, y, en general, todos los que tienen que realizar operaciones de crédito mobiliario, exige, con urgencia, que se dote de un local a las oficinas de los Registros Públicos. Es por eso, señor Presidente, que, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, he presentado este proyecto de ley, porque considero que, si es aprobado, realizaremos una verdadera medida de previsión y de beneficio para Arequipa y para la ciudadanía en general.

Considero innecesario hacer una mayor fundamentación al respecto; y sólo deseo referirme a dos observaciones. Primero, a la que, en forma muy amable, me ha hecho el Senador señor Ulloa, en el sentido de suprimir la segunda parte del artículo primero, bastando con que diga: "Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de la casa signada con los números 115 y 117 de la calle Ugarte, de Arequipa, de propiedad de la Beneficencia Pública de Huancarqui". Y, segundo, estoy de acuerdo con el dispositivo sustitutorio propuesto por la Comi-

sión de Justicia, por estar en armonía con la técnica legislativa.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar con la modificación y la sustitución, aceptadas por el Senador señor Muñoz.

EL RELATOR leyó el artículo 1º. modificado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que estén a favor del artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los demás artículos del proyecto, con la supresión y sustitución acordadas, cuyo texto es el siguiente:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de la casa signada con los números 115 y 117 de la calle Ugarte, de Arequipa, de propiedad de la Beneficencia Pública de Huancarqui.

Artículo 2º.— El Poder Ejecutivo expropiará dicho bien, y en él construirá el edificio para funcionamiento y custodia de los Registros Públicos de Arequipa, consignando en el Presupuesto General de la República para 1947, una Partida de S/o. 35,000.00, con la que se cubrirá el valor de la expropiación.

Artículo 3º.— La construcción del local correrá por cuenta de la Junta Pro - Desocupados, y con cargo a los fondos creados por la Ley N.º 7103.

Artículo 4º.— El local deberá reunir las condiciones de seguridad que la finalidad de su naturaleza exige, dotándolo de bóvedas empotradas en las paredes, aire acondicionado, cortinas metálicas y demás requisitos de garantía, necesarios a la buena conservación de los libros, legajos y archivos.

Artículo 5º.— El local deberá disponer, además, de una planta destinada a la vivienda del Re-

gistrador, a efecto de que ejercite la debida vigilancia de los Registros Públicos.

Artículo 6º.— El Registrador de Arequipa se encargará de interponer las acciones jurídicas necesarias a conseguir la desocupación del fundo una vez expropiado.

El señor PRESIDENTE. —
Se levanta la sesión.

Eran las 9 hs. p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale,
Jefe del Departamento del
Diario de los Debates.
